



ALCALDÍA DE GUA VATÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO	110
	VERSIÓN	1
GESTION DE CONTRATACION	2019	NIT:890210945-5
ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	1 DE 3

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA SALUD Y GESTION SOCIAL
1. INFORMACION GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACION	11 DE NOVIEMBRE DE 2025
1.2 LINEA ESTRATEGICA	Guavatá Incluyente con Bienestar Social
1.3 SECTOR	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN
1.4 CODIGO BPIN	202500000008787
1.5. META	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
1.6. NUMERO DE CDP	25-00430 – 25-00420
1.6.1 FUENTES DE ASIGNACION DE LOS RECURSOS	DEPO SGP DEPORTE INDE RECURSOS INDERSANTANDER
1.6.2 CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.43.01.038
1.6.3 NOMBRE RUBRO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS
2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
2.1. TIPO DE PROCESO	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MAS DE UNA ENTIDAD – DECRETO 092 DE 2017
2.2. OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y EXPRESIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DENTRO DEL MARCO DEL CAMPEONATO INTERVEREDAL A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GUA VATATA SANTANDER
2.3. PLAZO	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2025
2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE GUA VATATA SANTANDER
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS COP (\$53.906.500)
2.6. FORMA DE PAGO	<p>EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor total, así: Un pago parcial por el 50% del valor total del contrato previa entrega del suministro de implementos deportivos y el 50% restante, previa presentación del respectivo informe relacionando las actividades efectuadas en dicho periodo, a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán previa presentación por parte del contratista del recibo de pago de los aportes a la E.P.S., A.R.L y A.F.P, certificada debidamente por el supervisor, mediante la suscripción de acta parcial o final del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. No obstante, los pagos, se encuentran sujetos a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO : Para realizar el pago, EL ASOCIADO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que</p>



ALCALDÍA DE GUAATÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO	110
	VERSIÓN	1
GESTION DE CONTRATACION	2019	NIT:890210945-5
ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	2 DE 3

estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES - EL ASOCIADO autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

3. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Marco Normativo.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la república están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que dentro de este marco ha de considerarse, entonces, que es deber del Estado el fomento y desarrollo de las actividades recreativas y deportivas, razón por la cual se configura como un programa de interés social, formando parte del "gasto público" siendo así prioritario dentro de los presupuestos de las entidades territoriales. El derecho al deporte, juego y recreación constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización, para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción y el intercambio deportivo y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que la inactividad física se ha establecido como un factor importante de riesgo de enfermedad cardiovascular. Las personas que realizan ejercicio físico de una forma habitual duplican el riesgo de desarrollar una cardiopatía frente a los que sí practican deporte. Por lo tanto, la actividad física es un elemento importante para controlarla y además ayuda a tomar otras medidas preventivas, como el abandono del hábito tabáquico y el control del peso.

Que actualmente el problema del sedentarismo está ocasionando lo que se conoce como el "síndrome de la muerte sedentaria", un nuevo término para las secuelas de la inactividad. Pocas recomendaciones médicas son tan nítidas como las de hacer ejercicio físico. Los factores de riesgo relacionados con los estilos de vida como la inactividad física, el sobrepeso y el tabaquismo están vinculados con la enfermedad, incapacidad y muerte por las enfermedades no transmisibles tales como las cardiovasculares, el cáncer y la diabetes mellitus. Si no se toman las medidas de salud pública, el crecimiento de las ENT, contribuirán en el mayor porcentaje en la mortalidad de la población según la tendencia actual.



ALCALDÍA DE GUAATÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO	110
	VERSIÓN	1
GESTION DE CONTRATACION	2019	NIT:890210945-5
ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	3 DE 3

Por lo tanto, es necesario tomar medidas que incentiven a corregir los factores de riesgo que incrementan la incidencia de estas enfermedades.

Que, de otro lado, se tiene que el deporte es una actividad que el ser humano realiza principalmente con objetivos recreativos, aunque en algunos casos puede convertirse en la profesión de una persona, si la misma se dedica de manera intensiva a ella y perfecciona su técnica y sus resultados de manera permanente. El deporte es una actividad física que hace entrar al cuerpo en funcionamiento y que lo saca de su estado de reposo frente al cual se encuentra normalmente. La importancia del deporte es que permite que la persona ejercite su organismo para mantenerlo en un buen nivel físico, así como también le permite relajarse, distenderse, despreocuparse de la rutina, liberar tensión y, además divertirse.

Que la actividad física a través del acondicionamiento regular es parte integral de cualquier plan para asegurar a las personas una vida saludable. La actividad física puede ser una de las mejores inversiones en Salud Pública. Existen pruebas sustanciales epidemiológicas, clínicas y económicas que sustentan este argumento.

Que, de igual forma, el incremento en la participación en actividades deportivas, especialmente en la práctica del fútbol Inter veredal, se constituye en un elemento fundamental para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la integración comunitaria y el bienestar físico y mental de la población del municipio de Guavatá.

El deporte fomenta valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo y la solidaridad, contribuyendo de manera significativa al desarrollo social y cultural de las veredas participantes.

Que, de esta forma, el deporte y la recreación, como espacios de participación real y activa, permiten a los adultos compartir experiencias, fortalecer el sentido de pertenencia, y construir vínculos de respeto y camaradería a través de la competencia sana. Estos espacios también aportan a la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo y al mejoramiento de la salud mental, factores determinantes en la calidad de vida.

Que, para la **Secretaría de Salud y Gestión Social del Municipio de Guavatá**, resulta necesario implementar y ejecutar actividades deportivas como el **Campeonato Interveredal de Fútbol**, que permitan consolidar una cultura deportiva permanente. Esta cultura constituye una alternativa efectiva para que los adultos del municipio aprovechen su tiempo libre de manera saludable, fortalezcan su bienestar físico y emocional, y contribuyan al desarrollo integral de sus comunidades rurales.

Descripción de la necesidad

El Municipio de Guavatá, en cumplimiento de su función social y de fomento al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, requiere garantizar el desarrollo del **Campeonato Interveredal 2025**, evento tradicional que promueve la integración de comunidades rurales del municipio.

El campeonato busca fortalecer los lazos de convivencia, la salud física y mental de los ciudadanos, especialmente de la población rural, y fomentar la participación comunitaria.

Para la adecuada ejecución del evento, se requiere la **contratación de un operador logístico** que brinde los servicios de apoyo técnico y operativo necesarios para la planeación, organización, ejecución y cierre de las actividades deportivas y recreativas.

Que en cumplimiento de dicho deber, el Municipio requiere adelantar con mayor eficiencia y eficacia cada uno de los programas y proyectos, situación que conlleva a la contratación de personal idóneo y con la experiencia requerida con el fin de garantizar la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y EXPRESIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DENTRO DEL MARCO DEL CAMPEONATO INTERVEREDAL A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GUAATÁ SANTANDER"**

Que, en la actualidad, la Secretaría de Salud y Gestión Social del Municipio de Guavatá busca ejecutar y apoyar diferentes



ALCALDÍA DE GUA VATÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO	110
	VERSIÓN	1
GESTION DE CONTRATACION	2019	NIT:890210945-5
ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	4 DE 3

actividades y programas deportivos y recreativos en el municipio, con énfasis en acciones de desarrollo social que fortalezcan la integración comunitaria y promuevan hábitos de vida saludables. Estas iniciativas tienen como finalidad alcanzar resultados positivos en materia de participación ciudadana, convivencia y fortalecimiento del deporte a nivel municipal, provincial, departamental y nacional.

Que, en el municipio de Guavatá, Santander, se cuenta con diversas manifestaciones deportivas que han permitido la participación activa de la comunidad en distintas disciplinas; sin embargo, se identifica la necesidad de fortalecer los espacios de recreación y competencia sana entre las veredas, especialmente en la disciplina de fútbol, disciplina que representa una de las actividades deportivas de mayor acogida y tradición en el municipio.

Que la entidad requiere ejecutar programas y cometidos asignados por la constitución y las leyes a la entidad estatal y por tal Razón seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que establece: La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

La Administración municipal de Guavatá, busca diseñar una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad, buscando optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución.

Este evento representa una oportunidad para fortalecer el tejido social, dinamizar la economía local y promover la identidad deportiva del municipio, a través de actividades recreativas que involucren a todos los sectores de la población.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Para el presente proceso de contratación es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal pues, La Entidad debe suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que tiene la experiencia, idoneidad; siendo esto el fundamento para lograr la integración y solución de problemáticas sociales que viven estos grupos poblacionales y dando cumplimiento a las políticas públicas.

Es por esto que la administración municipal mediante el presente contrato pretende seguir recuperando y fortaleciendo las actividades deportivas y recreativas, en donde el civismo y urbanidad se ha deteriorado, llevando a la mala práctica de estas actividades que repercuten en los comportamientos negativos en comunidad, por lo que se hace necesario promover la recuperación de prácticas ancestrales y culturales que generen identidad y recuperen las buenas prácticas de convivencia, mediante estrategias que motiven el comercio y el turismo del Municipio.

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario que, para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de Guavatá-Santander, entidad territorial de naturaleza pública y la ESAL persona jurídica, se suscriba un convenio de Asociación para con ello dar cabal cumplimiento a las obligaciones del Municipio en cuanto al fortalecimiento de las actividades culturales en el municipio: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y EXPRESIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DENTRO DEL MARCO DEL CAMPEONATO INTERVEREDAL A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GUA VATATA SANTANDER"**..", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el



ALCALDÍA DE GUA VATÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO	110
	VERSIÓN	1
GESTION DE CONTRATACION	2019	NIT:890210945-5
ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	5 DE 3

cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACION

PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las



ALCALDÍA DE GUA VATÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO	110
	VERSIÓN	1
GESTION DE CONTRATACION	2019	NIT:890210945-5
ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	6 DE 3

ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

5. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y EXPRESIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DENTRO DEL MARCO DEL CAMPEONATO INTERVEREDAL A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GUA VATA SANTANDER

5.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Adquisición de uniforme para 192 deportistas (12 equipos x 16 jugadores), con diseño 100% en plotter digital, elaborado en telas deportivas con sistema de sport sec transporte y absorción de humedad, fabricadas en telas climacool y/o lafayette y/o Montelatine). Uniforme compuesto por camiseta que debe ir con dos logos y número sublimado en tanto en camiseta como en la pantaloneta. Medias con refuerzo y sistema anti slipt. Tallas desde la S hasta la XL, género masculino. Elaborar según los logos de la bandera del municipio. El municipio deberá aprobar previamente el diseño	192
2	Adquisición y Elaboración de medallas victoria para premiación de Primero, Segundo y Tercer lugar, grabada con inscripción suministrada por el municipio. TAMAÑO_ 5 CM	57
3	Adquisición y elaboración de Trofeo para el campeón_ Trofeo balón grande con base y marcados Full color_ Color plateado, letrero alusivo al primer lugar. El municipio aprobará previamente el diseño	1
4	Adquisición y elaboración de Trofeo para el Subcampeón_ Trofeo Balón grande con Base N° 2, Marcados Full color. Color Plateado. Letrero alusivo Subcampeón. El municipio aprobará previamente el diseño	1
5	Adquisición y elaboración de Trofeo Tercer Puesto_ Trofeo Balón grande con Base N° 2, Marcados Full color. Color Plateado. Letrero alusivo Tercer Puesto. El municipio aprobará previamente el diseño	1
6	TROFEO: para Goleador, Valla menos vencida y Juego Limpio para el campeonato de Fútbol Interveredal - Copa Dorada Altura 28 X 18 CM Base negra de 11 X 11 X 6 CM, Letrero alusivo. El municipio aprobará previamente el diseño	3
7	Bultos de cal color Blanca. Bulto x 40 KG	120
8	Paca de agua bolsa personal 360 ml x 30 unidades	150
9	Balón No 05 color blanco circunferencia 68 - 70 cm bomba material butilo impermeable, cocido - material cuero pu - laminado al calor - peso 410 a 450 gramos	5
10	Mallas para arco de futbol tipo cabaña No 05 - color blanco - impermeabilizada	1
11	Juego de petos para entrenamiento deportivo abierto con logo institucional - número en la espalda - tela poliéster	32
12	Adecuar el escenario deportivo_ Demarcación cancha de futbol	20



ALCALDÍA DE GUAATÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO	110
	VERSIÓN	1
GESTION DE CONTRATACION	2019	NIT:890210945-5
ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	7 DE 3

13	Garantizar el apoyo de la terna arbitral para el campeonato de futbol intervedal conformado por un Juez Central y 2 dos árbitros de línea	63
14	Apoyo logístico de dos personas que cumplan las labores para la recolección de balones en los 63 partidos proyectados en el marco del campeonato intervedal	1
15	Apoyo logístico para la organización de grupos, Horarios y diligenciamiento de planillas de cada uno de los partidos programados	20
16	Alquiler de Sonido que conste de dos Cabinas en arreglo lineal a tres vías W8LM para FOH respuesta de frecuencia (-3DB) 65 16,000HZ, con amplificador, micrófonos inalámbricos	2

5.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El asociado ESAL adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes características:

- 1) Garantizar que las actividades se desarrollen con insumos y elementos de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- 2) Las bebidas estarán frescas y en óptimas condiciones para su consumo, debidamente empacados, bajo estricto cumplimiento de medidas de higiene.
- 3) Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
- 4) Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
- 5) Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- 6) Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar durante la organización del evento.
- 7) Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
- 8) La ESAL deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
- 9) Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
- 10) La ESAL debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del convenio.
- 11) El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
- 12) Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- 13) Las fechas de la ejecución del evento están sujetas al cronograma que se defina al momento de realizar la aceptación del proceso, y las cuales se encuentran definidas en el presente proceso, y el oferente con la presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las fechas que se establezcan.
- 14) Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto el contratante y el proponente seleccionado.
- 15) El proponente seleccionado deberá coordinar los tiempos para la correcta ejecución de cada una de las actividades.
- 16) Se coordinarán y apoyarán las entregas a realizar dentro de las actividades programadas al momento de la suscripción del acta de inicio.

5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

- 1) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.
- 2) Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.



ALCALDÍA DE GUAATÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO	110
	VERSIÓN	1
GESTION DE CONTRATACION	2019	NIT:890210945-5
ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	8 DE 3

- 3) Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.
- 4) No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 5) Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- 6) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- 7) Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
- 8) Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles a la suscripción del Acta de Liquidación, con los siguientes documentos: 8.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 8.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 8.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 8.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 8.5). Cuenta de cobro o factura.
- 9) Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.
- 11) Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.
- 12) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
- 13) Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato.
- 14) Deberá procurarse el aseo y orden en los sitios de desarrollo de los eventos, tanto en su ejecución, como luego de terminadas cada una de las actividades.
- 15) Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.
- 16) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

5.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015.
- 2) Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 3) Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 4) Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del CONVENIO todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo.
- 5) Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.
- 6) Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido
- 7) Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio.
- 8) Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.



ALCALDÍA DE GUAVATÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO	110
	VERSIÓN	1
GESTION DE CONTRATACION	2019	NIT:890210945-5
ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	9 DE 3

9) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC

El servicio a contratar corresponde al siguiente código y descripción UNSPSC:

PRODUCTO	UNSPSC
90101600	Servicios de banquetes y catering
49221500	Equipo y accesorias para deportes
53102900	Prendas de deportes
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

7. ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se aclara que por la naturaleza del objeto del Convenio a suscribirse en la modalidad de Asociación este acuerdo de voluntades no tiene ganancia, utilidad ni ánimo de lucro por parte de LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, pues se suscribe después de adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista en cumplimiento de la mutua cooperación y eficiencia de las entidades públicas, en cumplimiento de los fines del Estado consagrado en el Artículo 2 de la Constitución el Política de Colombia y con el fin de cumplir con las funciones administrativas propias de cada entidad suscribiente.

Teniendo como referente los valores para esta clase de convenios en periodos anteriores en el Municipio y otras entidades públicas de la región para servicios similares, sumado al incremento normal de los costos, y las cotizaciones presentadas, el valor total del convenio a suscribir es la suma equivalente a **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS COP (\$53.906.500)** el cual incluye los descuentos y erogaciones municipales, departamentales y nacionales, además de otros impuestos legales de acuerdo a la naturaleza jurídica de la persona asociada.

Presupuesto que se distribuirá en lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Adquisición de uniforme para 192 deportistas (12 equipos x 16 jugadores), con diseño 100% en plotter digital, elaborado en telas deportivas con sistema de sport sec transporte y absorción de humedad, fabricadas en telas climacool y/o lafayette y/o Montelatine). Uniforme compuesto por camiseta que debe ir con dos logos y número subliminado en tanto en camiseta como en la pantaloneta. Medias con refuerzo y sistema anti slipt. Tallas desde la S hasta la XL, género masculino. Elaborar según los logos de la bandera del municipio. El municipio deberá aprobar previamente el diseño	192	\$ 100.000,00	\$ 19.200.000,00
2	Adquisición y Elaboración de medallas victoria para premiación de Primero, Segundo y Tercer lugar, grabada con inscripción suministrada por el municipio. TAMAÑO_ 5 CM	57	\$ 13.500,00	\$ 769.500,00
3	Adquisición y elaboración de Trofeo para el campeón_ Trofeo balón grande con base y marcados Full color_ plateado, letrero alusivo al primer lugar. El municipio aprobará previamente el diseño	1	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00
4	Adquisición y elaboración de Trofeo para el Subcampeón_ Trofeo Balón grande con Base N° 2, Marcados Full color. Color Plateado. Letrero alusivo Subcampeón. El municipio aprobará previamente el diseño	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
5	Adquisición y elaboración de Trofeo Tercer Puesto_ Trofeo Balón grande con Base N° 2, Marcados Full color. Color Plateado. Letrero alusivo Tercer Puesto. El municipio aprobará previamente el diseño	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
6	TROFEO: para Goleador, Valla menos vencida y Juego Limpio para el campeonato de Futbol Interveredal - Copa Dorada Altura 28 X 18 CM Base negra de 11 X 11 X 6 CM, Letrero alusivo. El municipio aprobará previamente el diseño	3	\$ 60.000,00	\$ 180.000,00

Dirección: carrera 3 No. 4-30 – Guavatá - Santander

www.alcaldiaguavata.gov.co alcaldia@guavata-santander.gov.co



ALCALDÍA DE GUA VATÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE
LA CALIDAD

CÓDIGO

110

VERSIÓN

1

GESTION DE
CONTRATACION

2019

NIT:890210945-5

ESTUDIOS PREVIOS

PAGINA

10 DE 3

7	Bultos de cal color Blanca. Bulto x 40 KG	120	\$ 19.800,00	\$ 2.376.000,00
8	Paca de agua bolsa personal 360 ml x 30 unidades	150	\$ 7.850,00	\$ 1.177.500,00
9	Balón No 05 color blanco circunferencia 68 - 70 cm bomba material butilo impermeable, cocido - material cuero pu - laminado al calor - peso 410 a 450 gramos	5	\$ 105.000,00	\$ 525.000,00
10	Mallas para arco de futbol tipo cabaña No 05 - color blanco - impermeabilizada	1	\$ 196.100,00	\$ 196.100,00
11	Juego de petos para entrenamiento deportivo abierto con logo institucional - número en la espalda - tela poliéster	32	\$ 23.200,00	\$ 742.400,00
12	Adecuar el escenario deportivo. Demarcación cancha de futbol	20	\$ 155.000,00	\$ 3.100.000,00
13	Garantizar el apoyo de la tema arbitral para el campeonato de futbol inter veredal conformado por un Juez Central y 2 dos árbitros de línea	63	\$ 315.000,00	\$ 19.845.000,00
14	Apoyo logístico de dos personas que cumplan las labores para la recolección de balones en los 63 partidos proyectados en el marco del campeonato Inter veredal	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
15	Apoyo logístico para la organización de grupos, Horarios y diligenciamiento de planillas de cada uno de los partidos programados	20	\$ 120.000,00	\$ 2.400.000,00
16	Alquiler de Sonido que conste de dos Cabinas en arreglo lineal a tres vías W8LM para FOH respuesta de frecuencia (-3DB) 65 16,000HZ, con amplificador, micrófonos inalámbricos	2	\$ 850.000,00	\$ 1.700.000,00
TOTAL				\$ 53.906.500

El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio, so pena de que la propuesta incurra en causal de RECHAZO.

Así las cosas, una vez definido el valor unitario promedio por cada uno de los ítems a contratar, se relacionan las cantidades aproximadas de acuerdo al presupuesto oficial. Cabe aclarar que las cantidades consignadas en el presupuesto serán tomadas como referencia de la relación respecto a la cantidad que debe asegurarse en cada ítem, conforme a la necesidad del municipio; de igual manera, por el objeto y naturaleza del contrato, las cantidades pueden variar de acuerdo al ofrecimiento de los proponentes.

8. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Convenio de Asociación con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ESAL para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista.

9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por la **Secretaría de salud** para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

10. TIPIFICACION DE RIESGOS

Riesgos Previsibles

El Municipio ha realizado un análisis acerca de los riesgos previsibles, el cual se encuentra en documento adicional denominado Análisis de Riesgos.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIDAD QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dirección: carrera 3 No. 4-30 – Guavatá - Santander

www.alcaldiaguavata.gov.co alcaldia@guavata-santander.gov.co



ALCALDÍA DE GUA VATÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO	110
	VERSIÓN	1
GESTION DE CONTRACION	2019	NIT:890210945-5
ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	11 DE 3

11.1 REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURÍDICO QUE EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente, máximo con treinta (30) días de expedición.
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
3. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
4. Carta De Presentación de la Propuesta
5. Registro Único Tributario: El proponente deberán anexar este documento.
6. Certificado del REDAM
7. Certificado de delitos sexuales
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2003; situación que será verificada por el municipio, y que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, representante de los Consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.
9. Certificado de Responsabilidad Fiscal: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por el municipio, y que deberá acreditar el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, Consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
10. Aportar la consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.
11. Póliza de seriedad de la oferta. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, por un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
12. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados: El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos



ALCALDÍA DE GUAATÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO	110
	VERSIÓN	1
GESTION DE CONTRATACION	2019	NIT:890210945-5
ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	12 DE 3

profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

13. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Alcaldía con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
14. Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
15. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

B. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar un (01) contrato o convenios ejecutados, y liquidados, con entidades públicas o privadas (no se aceptan subcontratos) cuyo objeto corresponda a actividades logísticas para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas cuyo valor sea dos veces mayor a el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Notas: 1. En el caso de consorcios y/o uniones temporales los integrantes deberán aportar la experiencia solicitada de acuerdo con su porcentaje de participación. si para la acreditación de la experiencia se presentan contratos o convenios celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta para la evaluación el porcentaje de participación del proponente.

Para la Acreditación de la experiencia deberá aportarse copia de los respectivos contratos o convenios y su respectiva acta de liquidación.

C. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados.

D. PERSONAL MINIMO

- De conformidad con el ítem 13 se solicita que los árbitros se encuentren certificados, afiliados y activos a una liga o colegio arbitral.

12. ANALISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTIAS

El Municipio de Guavatá exigirá garantías para amparar la ejecución del presente convenio de asociación así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
--------	-------------	----------



ALCALDÍA DE GUAATÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO	110
	VERSIÓN	1
GESTION DE CONTRATACION	2019	NIT:890210945-5
ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	13 DE 3

Cumplimiento del Contrato	Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia será por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	La vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Se constituye por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato.	La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	La vigencia será igual a la del contrato.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, los factores de selección se establecerán en la invitación del presente proceso.

14. LIMITACION A MIPYME

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso que se adelanta, el mismo no es susceptible de limitación a mipyme.

15. INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

16. ANÁLISIS DEL PORQUE APLICA O NO EL FOMENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE PERSONAL EN CONDICIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, respecto a la obligación de realizar un análisis de conveniencia con el fin de determinar la viabilidad de exigir al futuro contratista el suministro de bienes o servicios en un porcentaje de mínimo el 5% y máximo el 10% provistos por personas de especial protección constitucional, se realizó la búsqueda de información con el fin de realizar el análisis de datos de proveedores que puedan acreditar dicha situación como sujetos de especial protección constitucional, en el municipio para el cumplimiento del objeto contractual previsto en el presente proceso de selección, encontrando que a la fecha no se cuenta con bases de datos públicas de caracterización de estos datos en el municipio, lugar previsto para la ejecución del contrato a celebrar.

Vale la pena señalar que se centró el análisis en la jurisdicción del municipio teniendo en cuenta que si se amplía el análisis a otros territorios, esto puede incrementar los costos asociados para la ejecución del contrato, y atendiendo además a la dificultad que se tiene para acceder a información y bases de datos oficiales relacionadas con mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, raizales, afrocolombianos, indígenas, gitanos, o cualquier otra población de especial protección constitucional, relacionada directamente con actividades económicas, motivo por el cual no se lograron obtener datos que permitan a la entidad determinar de forma objetiva la existencia de proveedores que hagan parte de los grupos poblacionales de especial protección constitucional para así poder incluir una obligación a cargo del futuro contratista para que realice la provisión de mínimo el 5% de los bienes o servicios provistos en este proceso de selección.

Aunado a lo anterior, resulta importante señalar que con el fin de verificar la existencia de bases de datos municipales, se remitió correo electrónico a las dependencias de la administración que mantienen estrecho contacto y prestan de forma directa servicios a los grupos poblacionales identificados de especial protección tales como: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Planeación, para que en desarrollo del apoyo transversal entre dependencias informaran la existencia de alguna base de datos o información que permitiera realizar un análisis más exhaustivo sobre esta exigencia normativa. Conforme a la solicitud, se recibió respuesta por parte de las dependencias indicando que no se cuenta con una base de datos de población



ALCALDÍA DE GUA VATÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE
LA CALIDAD

CÓDIGO

110

VERSIÓN

1

GESTION DE
CONTRATACION

2019

NIT:890210945-5

ESTUDIOS PREVIOS

PAGINA

14 DE 3

caracterizada que pueda proveer bienes o servicios para el desarrollo del objeto contractual.

De acuerdo a lo anterior y dada la naturaleza del contrato a suscribir (prestación de servicios), en el cual se requiere de personal mínimo no se puede solicitar al contratista el cumplimiento de personal determinado por el decreto 1860 de 2021, pues no se alcanza a cumplir con los porcentajes establecidos en la norma.

17. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Firma:

Nombre: **MARIA DEL PILAR VELASO ARDILA**

Cargo: Secretaria de Salud

18. RESPONSABLE DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Vo.Bo.:

Firma:

Nombre: **ELIANA CAMACHO PEÑARETE**

Asesor Jurídico Externo